



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-3416 / DOC-19273191

AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON S.P.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFAS
A GAS, DE TIRO FORZADO, CONECTADAS
A UN CONDUCTO DE EVACUACIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27931,

SANTIAGO,
28 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 3416, de fecha 25.02.2019, el Sr. Carlos Ferrer P., en representación de la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

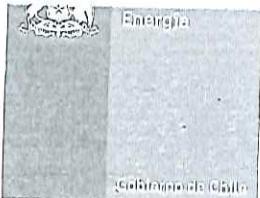
solicitud lo siguiente:

2º Que para estos efectos, acompañó a su

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, de marca RINNAI, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación	RINNAI	RHFE-309FT	RINNAI CORPORATION	JAPÓN



- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4150096846-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° IPC-AF-18-007, la cual ampara al modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.4 Copia autenticada del siguiente certificado extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación	RINNAI	RHFE-309FT	RINNAI CORPORATION (1)	5209	AGA	AS 4553

(1) Dirección de la fábrica: 2-26, Fukuzumi-cho, Nakagawa-ku, Nagoya-shi, Aichi, Japan.

- 2.5 Copia de la acreditación N° ABN 98 004 206 044, otorgada a AGA (Australian Gas Association), por JAS-ANZ (Joint Accreditation System of Australia and New Zealand), organismo acreditador de Australia y Nueva Zelanda, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma AS 4553, utilizada para la certificación de las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° JQ0003I, del sistema de calidad de RINNAI CORPORATION, fabricante de las estufas a gas en comento, otorgado por JIA-QA CENTER (Japan Gas Appliances Inspection Association QA Center), organismo acreditado bajo el N° CM004, por JAB (Japan Accreditation Board).

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

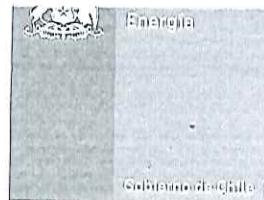
3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 País de fabricación de los productos.
- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.
- 3.4 Advertencia de seguridad señalando que para la conexión de la estufa a la red de gas, se deben utilizar sólo productos que cuenten con su respectivo Sello SEC (tubería y/o flexible, además de la conexión).

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Carlos Ferrer Pior.
Representante Legal, Impacon S.p.A.
El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Impacon 7)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1151791 /


CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
QUE SE MUESTRA
ES FIEL AL ORIGINAL.


CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles